



Al contestar cite el No. 2023-07-005539

Tipo: Salida Fecha: 25/09/2023 02:22:57 PM
Trámite: 17036 - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIAL
Sociedad: 70905511 - GIRALDO SERNA JUAN C Exp. 68986
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 3815026 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000722

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Proceso

Liquidación Judicial

Sujeto del Proceso

PNC-JUAN CARLOS GIRALDO SERNA

C.C.

70905511

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Expediente

68986

Asunto

Autoriza pago de títulos judiciales a liquidador a través del Portal web Transaccional del Banco Agrario

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Acta 2019-07-003653 de 24/07/2019**, el Despacho declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización de la persona natural comerciante **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Reorganización Empresarial"**, y como consecuencia decretó a apertura del proceso de liquidación judicial de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA.

1.2. Mediante radicado No. **2023-07-004745 del 25/08/2023**, el liquidador de la concursada solicitó al Despacho la autorización de pago y fraccionamiento del títulos judiciales: **412070002740931** por un valor total de \$ 96.253.300 para pagar gastos de administración por el mismo valor \$ 7.000.000.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. De conformidad con el artículo 71 de la ley 1116 de 2006, las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto de la liquidación judicial, Encuentra el despacho que el liquidador es la persona responsable de la protección, administración y manejo del patrimonio de la persona comerciante Juan Carlos Giraldo

Serna En Liquidación dichos gastos debe realizarse con austeridad y racionalidad

2.2. El liquidador en sus funciones debe efectuar su administración de manera austera y eficaz en desarrollo de los principios de eficiencia y gobernabilidad económica, preservando en la medida posible el mayor valor de los activos liquidables, para satisfacer con ellos los intereses de los acreedores reconocidos en el proceso.

2.3. El liquidador en su escrito informa que efectuara el pago de los siguientes gastos de administración causados según la relación adjunta por un valor total de \$ 7.000.000 M/Cte. discriminado el así:

Beneficiario	CC/NIT	Concepto	Valor adeudo	Abono	Saldo
Tania Consuegra Cabrera	33.101.575	Servicios contables saldo mayo, junio, y julio del 2023	\$19.874.784	\$4.800.000	\$15.074.784
DIAN	800.197.268-4	Cancelación IVA facturación electrónica	\$1.799.000	\$1.799.000	\$ 0.0
Fredy Arellano	3.815.026	Rembolsos de gastos de administración	\$401.000	\$401.000	\$ 0.0
Total				\$ 7.000.000	----

2.4. Revisado el portal del portal Web del Banco Agrario se evidencia que la cuenta de la persona natural comerciante Juan Carlos Giraldo Serna En Liquidación Judicial identificada en el banco con el Numero Proceso 130019196105-019-650-68986 y ordena el pago de los mismos cuenta con los siguientes títulos

Número del Título	Valor
412070002722561	\$ 1.790.737,35
412070002730137	\$ 2.971.459,16
412070002740931	\$ 96.253.300,00
412070002762810	\$ 68.492.150,00
412070002764028	\$ 2.970.433,00
412070002773853	\$ 26.223.000,00
412070002774481	\$ 15.686.323,65
total	\$ 214.387.403,16

2.5. Este Despacho no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la autorización de los gastos de administración ya que el liquidador es el ordenador del gasto, sin embargo, en vista de que los recursos reposan en el Banco Agrario de Colombia, el Despacho debe autorizar su pago a través del portal web transaccional.

2.6. Estudiada la solicitud, el Despacho la encuentra ajustada a la ley y en consecuencia se autorizará el pago del título judicial a favor del liquidador Fredy Arellano tijera, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.815.026, para cancelar los gastos de administración relacionados en el radicado No.2023-07-004745del 25/08/2023 y descritos en el numeral 2.3 de la parte considerativa.

Relación de gastos a cancelar

Página: | 2

Beneficiario	CC	Concepto	Valor adeudo	Abono	Saldo
Tania Consuegra Cabrera	33.101.575	Servicios contables saldo mayo, junio, y julio del 2023	\$19.874.784	\$4.800.000	\$15.074.784
DIAN	800.197.268-4	Cancelación IVA facturación electrónica	\$1.799.000	\$1.799.000	\$ 0.0
Fredy Arellano	3.815.026	Rembolso de gastos de administración	\$401.000	\$401.000	\$ 0.0
Total				\$ 7.000.000	----

2.4. Revisado el portal del portal Web del Banco Agrario se evidencia de la sociedad posee un título de depósito judicial **412070002740931** por un valor total de \$ **96.253.30.00 M/cite** la cuenta del Banco Agrario de Colombia identificada con el Numero Proceso 130019196105-019-650-68986 en consecuencia se ordena el fraccionamiento del mismo por un valor de **\$7.000.000.00 Mcte.**

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de Juez concursal

RESUELVE

PRIMERO. - ORDÉNESE el fraccionamiento del título de depósito judicial **412070002740931** por un valor total de \$ **96.253.300.00 M/cte** que reposa en la cuenta del Banco Agrario de Colombia identificada con el Numero Proceso **130019196105-019-650-68986** por un valor de \$7.000.000.00 M/Cte; el dinero restante por valor de \$89.253.300.00 **M/Cte.** quedará a disposición del concurso.

SEGUNDO. ORDESE el pago por valor de \$ 7.000.000.00 M/cte producto del fraccionamiento ordenado en el artículo anterior a favor del liquidador señor FREDY ARELLANO TIJERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.815.026, con el fin de que cancele los gastos de administración solicitados con el radicado 2023-07-004745 del 25/08/2023 dentro del proceso de la persona natural comerciante **Juan Carlos Giraldo Serna "En Liquidación Judicial"** identifica con el No. 130019196105-019-650-68986.

PARÁGRAFO.- ADVERTIR al liquidador que deberá acreditar al Despacho el pago de los gastos de administración relacionados en por un valor total de \$ 7.000.000.00 M/cte dentro de ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Nit,70905511
Exo.68986
Rad,2023-0-004745
Cod tarmite.717036
Cod fun M3790